✠

Sello Quarto, 10: mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Por ser el pleyto que mas cuydado da, y de lo que mas
ne se cita

4 Y al quarto capitulo que trata de ganar la provision
para los gastos presisos acordo la ciudad que a respondido
a este capitulo que con parecer de abogado pide
en el consejo el dinero que juzgare ser menester
y conbiniente para ello ecepto el Licente ynperial
que dixo que siempre fue de parecer se escusase
la ayda de los dos diego pallares para las causas
que los señores corregidores y alcaldes mayores
ante sesores y presentes an declarado y consta
por acuerdos de la ciud y por requerimientos
que tiene fechos y an contradicho que se aquen
ara ravedis ningunos que la ciudad no los hibie
y si lo hiciere sea por su quenta y de los cave
neros que lo hibieren dice lo mesmo el Fregº solano

5 Y al quinto capitulo acuerda la ciud que esta bien
y le ha de ligencia de la relacion y en quanto
al dinero la ciud lo probiera lo mas breve que
pudiere y saque la provision quanto antes = los
señores Licente ynperial y Fregenero solanas
lo contradicen y que no se hibien dineros en dio que
no fuere ordinario y citados

6 Y en quanto al sesto capitulo tocante al juro del
obispo de ani cauildo = que se embie el testimº
para que se forme la competencia